



LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas Nº 4577/2022- 4578/2022- 4579/2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:
Decretos Nº 1047/2022- 1055/2022- 1056/2022

Río Tercero, 08 de septiembre de 2022

ORDENANZA Nº Or 4577/2022 C.D.

VISTO: La solicitud presentada por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero en cuanto a la necesidad de adecuar la tarifa del servicio de provisión de agua corriente domiciliaria y servicio cloacal.

Y CONSIDERANDO: Que conforme el estudio arrojado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Católica de Córdoba, por el cual, a solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal, se actualiza la Estructura de Costos de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero en lo que respecta a la prestación de los servicios de agua y cloacas, concluyendo que, a valores de marzo/2021, el servicio debería tener un precio promedio del metro cúbico de agua de pesos ochenta y cinco (\$85,00).

Que la última recomposición de las tarifas fue aprobada por Ordenanza Nº Or. 4258/2019 C.D.

Que la necesidad de actualización provisoria de tarifas, hasta tanto se apruebe un nuevo Contrato de Concesión de ambos servicios en el cual se regule un nuevo cuadro tarifario, responde a la existencia de variaciones de los costos, fundamentalmente de mano de obra, materiales e insumos.

Que el Consejo Auditor de Servicios Públicos de la Municipalidad, aconseja la aprobación de una recomposición de la tarifa que se adjuntó al expediente para la consideración del Concejo Deliberante.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º)- DISPÓNESE la actualización provisoria, hasta tanto se apruebe un nuevo Contrato de Concesión de Servicios, en el cual se regule un nuevo cuadro tarifario, de los valores de la tarifa por los servicios de provisión de agua corriente domiciliaria y desagües cloacales prestados por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, según Ordenanza Nº Or.1861/2000 C.D., Contrato de Concesión, de fecha veintiséis de julio del año dos mil, y sus prórrogas, de acuerdo a lo establecido en los siguientes cuadros:

a) Facturación período septiembre:

RESIDENCIAL				
CONSUMO EN M3	SIN PAVIMENTO		CON PAVIMENTO	
	AGUA	AGUA-CLOACAS	AGUA	AGUA-CLOACAS
C.FIJO	\$ 328,54	\$ 460,76	\$ 400,66	\$ 560,93
15-20	\$ 19,93	\$ 27,90	\$ 21,52	\$ 30,09
20-25	\$ 21,92	\$ 30,69	\$ 23,68	\$ 33,10
25-30	\$ 22,92	\$ 32,09	\$ 24,75	\$ 34,61
30-35	\$ 23,91	\$ 33,48	\$ 25,83	\$ 36,11
35-45	\$ 29,89	\$ 41,85	\$ 32,29	\$ 45,14
45-60	\$ 39,86	\$ 55,80	\$ 43,05	\$ 60,19
60-9999	\$ 53,81	\$ 75,33	\$ 58,11	\$ 81,25

COMBINADA				
CONSUMO EN M3	SIN PAVIMENTO		CON PAVIMENTO	
	AGUA	AGUA-CLOACAS	AGUA	AGUA-CLOACAS
C.FIJO	\$ 328,54	\$ 460,76	\$ 400,66	\$ 560,93
15-20	\$ 19,93	\$ 27,90	\$ 21,52	\$ 30,09
20-25	\$ 21,92	\$ 30,69	\$ 23,68	\$ 33,10

25-30	\$	22,92	\$	32,09	\$	24,75	\$	34,61
30-35	\$	23,91	\$	33,48	\$	25,83	\$	36,11
35-45	\$	29,89	\$	41,85	\$	32,29	\$	45,14
45-60	\$	39,86	\$	55,80	\$	43,05	\$	60,19
60-9999	\$	53,81	\$	75,33	\$	58,11	\$	81,25

COMERCIAL				
CONSUMO EN M3	NO INSUMO		INSUMO	
	AGUA	AGUA-CLOACAS	AGUA	AGUA-CLOACAS
C.FIJO	\$ 609,00	\$ 853,41	\$ 697,15	\$ 977,61
15-20	\$ 31,89	\$ 44,64	\$ 21,52	\$ 29,89
20-25	\$ 35,08	\$ 49,11	\$ 21,52	\$ 29,89
25-30	\$ 36,67	\$ 51,34	\$ 21,52	\$ 29,89
30-35	\$ 38,26	\$ 53,57	\$ 21,52	\$ 29,89
35-45	\$ 47,83	\$ 66,96	\$ 21,52	\$ 29,89
45-60	\$ 63,77	\$ 89,28	\$ 21,52	\$ 29,89
60-9999	\$ 86,09	\$ 120,53	\$ 21,52	\$ 29,89

b) Facturación período octubre:

RESIDENCIAL				
CONSUMO EN M3	SIN PAVIMENTO		CON PAVIMENTO	
	AGUA	AGUA-CLOACAS	AGUA	AGUA-CLOACAS
C.FIJO	\$ 410,6773	\$ 575,9499	\$ 500,8260	\$ 701,1564
15-20	\$ 24,9114	\$ 34,8759	\$ 26,9043	\$ 37,6162
20-25	\$ 27,4025	\$ 38,3635	\$ 29,5947	\$ 41,3778
25-30	\$ 28,6481	\$ 40,1073	\$ 30,9399	\$ 43,2586
30-35	\$ 29,8937	\$ 41,8511	\$ 32,2851	\$ 45,1394
35-45	\$ 37,3671	\$ 52,3139	\$ 40,3564	\$ 56,4243
45-60	\$ 49,8228	\$ 69,7519	\$ 53,8086	\$ 75,2324
60-9999	\$ 67,2607	\$ 94,1650	\$ 72,6416	\$ 101,5637

COMBINADA				
CONSUMO EN M3	SIN PAVIMENTO		CON PAVIMENTO	
	AGUA	AGUA-CLOACAS	AGUA	AGUA-CLOACAS
C.FIJO	\$ 410,6773	\$ 575,9499	\$ 500,8260	\$ 701,1564
15-20	\$ 24,9114	\$ 34,8759	\$ 26,9043	\$ 37,6162
20-25	\$ 27,4025	\$ 38,3635	\$ 29,5947	\$ 41,3778
25-30	\$ 28,6481	\$ 40,1073	\$ 30,9399	\$ 43,2586
30-35	\$ 29,8937	\$ 41,8511	\$ 32,2851	\$ 45,1394
35-45	\$ 37,3671	\$ 52,3139	\$ 40,3564	\$ 56,4243
45-60	\$ 49,8228	\$ 69,7519	\$ 53,8086	\$ 75,2324
60-9999	\$ 67,2607	\$ 94,1650	\$ 72,6416	\$ 101,5637

COMERCIAL				
CONSUMO EN M3	NO INSUMO		INSUMO	
	AGUA	AGUA-CLOACAS	AGUA	AGUA-CLOACAS
C.FIJO	\$ 761,2555	\$ 1.066,7594	\$ 871,4372	\$ 1.222,0154
15-20	\$ 39,8582	\$ 55,8015	\$ 26,9043	\$ 37,3671
20-25	\$ 43,8440	\$ 61,3816	\$ 26,9043	\$ 37,3671
25-30	\$ 45,8369	\$ 64,1717	\$ 26,9043	\$ 37,3671
30-35	\$ 47,8298	\$ 66,9618	\$ 26,9043	\$ 37,3671
35-45	\$ 59,7873	\$ 83,7022	\$ 26,9043	\$ 37,3671
45-60	\$ 79,7164	\$ 111,6030	\$ 26,9043	\$ 37,3671
60-9999	\$ 107,6171	\$ 150,6640	\$ 26,9043	\$ 37,3671

c) Facturación período noviembre:

RESIDENCIAL				
CONSUMO EN M3	SIN PAVIMENTO		CON PAVIMENTO	
	AGUA	AGUA-CLOACAS	AGUA	AGUA-CLOACAS

C.FIJO	\$ 492,8128	\$ 691,1399	\$ 600,9912	\$ 841,3877
15-20	\$ 29,8937	\$ 41,8512	\$ 32,2852	\$ 45,1395
20-25	\$ 32,8830	\$ 46,0363	\$ 35,5137	\$ 49,6534
25-30	\$ 34,3777	\$ 48,1288	\$ 37,1280	\$ 51,9104
30-35	\$ 35,8724	\$ 50,2214	\$ 38,7422	\$ 54,1673
35-45	\$ 44,8405	\$ 62,7767	\$ 48,4278	\$ 67,7092
45-60	\$ 59,7874	\$ 83,7023	\$ 64,5703	\$ 90,2789
60-9999	\$ 80,7129	\$ 112,9981	\$ 87,1700	\$ 121,8765

COMBINADA				
CONSUMO EN M3	SIN PAVIMENTO		CON PAVIMENTO	
	AGUA	AGUA-CLOACAS	AGUA	AGUA-CLOACAS
C.FIJO	\$ 492,8128	\$ 691,1399	\$ 600,9912	\$ 841,3877
15-20	\$ 29,8937	\$ 41,8512	\$ 32,2852	\$ 45,1395
20-25	\$ 32,8830	\$ 46,0363	\$ 35,5137	\$ 49,6534
25-30	\$ 34,3777	\$ 48,1288	\$ 37,1280	\$ 51,9104
30-35	\$ 35,8724	\$ 50,2214	\$ 38,7422	\$ 54,1673
35-45	\$ 44,8405	\$ 62,7767	\$ 48,4278	\$ 67,7092
45-60	\$ 59,7874	\$ 83,7023	\$ 64,5703	\$ 90,2789
60-9999	\$ 80,7129	\$ 112,9981	\$ 87,1700	\$ 121,8765

COMERCIAL				
CONSUMO EN M3	NO INSUMO		INSUMO	
	AGUA	AGUA-CLOACAS	AGUA	AGUA-CLOACAS
C.FIJO	\$ 913,5066	\$ 1.280,1113	\$ 1.045,7247	\$ 1.466,4185
15-20	\$ 47,8299	\$ 66,9618	\$ 32,2852	\$ 44,8405
20-25	\$ 52,6129	\$ 73,6580	\$ 32,2852	\$ 44,8405
25-30	\$ 55,0044	\$ 77,0061	\$ 32,2852	\$ 44,8405
30-35	\$ 57,3959	\$ 80,3542	\$ 32,2852	\$ 44,8405
35-45	\$ 71,7448	\$ 100,4428	\$ 32,2852	\$ 44,8405
45-60	\$ 95,6598	\$ 133,9237	\$ 32,2852	\$ 44,8405
60-9999	\$ 129,1407	\$ 180,7970	\$ 32,2852	\$ 44,8405

Art. 2º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

ING. HORACIO A. YANTORNO – PRESIDENTE C.D.

SR. ALEJANDRO J. FAVOT – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1047/2022 DE FECHA 12.09.2022

DECRETO Nº 1047/2022

RÍO TERCERO, 12 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 08.09.2022;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4577/2022-C.D., por la que se dispone la actualización provisoria, hasta tanto se apruebe un nuevo Contrato de Concesión de Servicios en el cual se regule un nuevo cuadro tarifario, de los valores de la tarifa por los servicios de provisión de agua corriente domiciliar y desagües cloacales prestados por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raul Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

Río Tercero, 15 de septiembre de 2022

ORDENANZA Nº Or 4578/2022 C.D.

Y VISTO: La nota presentada por el Sr. Juan Carlos Governatori DNI Nº 28.734.220, solicitando se otorgue un plan especial para abonar la transferencia de licencia de remise Nº 267 a nombre de Villalón, Marylen del Valle DNI Nº 20.078.979.

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza Tarifaria vigente Ordenanza Nº Or. 4490/2021 C.D., en su Art. 52º-Inc. B punto 17, establece que la transferencia mencionada tendrá un costo equivalente al de 5 U.B.E., actualmente en pesos ciento sesenta mil (\$160.000) y podrá financiarse hasta en dieciocho (18) cuotas.

Que en la mencionada nota el Sr. Juan Carlos Governatori manifiesta que no puede abonar por mes más de pesos cinco mil (\$5.000) por dicho concepto y por las razones en ella expresadas y respaldadas por informe socio económico, adjunto al presente.

Que conforme lo peticionado la financiación debería efectuarse en treinta y dos (32) cuotas iguales y consecutivas.

Atento a ello
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º: OTORGUESE al Sr. Juan Carlos Governatori DNI Nº 28.734.220 una financiación especial consistente en treinta y dos (32) cuotas iguales y consecutivas de pesos cinco mil (\$5.000) para la transferencia a su nombre de la Licencia de Remise Nº 267.

Art. 2º: DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

ING. HORACIO A. YANTORNO – PRESIDENTE C.D.

SR. ALEJANDRO J. FAVOT – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1055/2022 DE FECHA 16.09.2022

DECRETO Nº 1055/2022

RÍO TERCERO, 16 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15.09.2022; Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4578/2022-C.D., por la que se otorga al Sr. Juan Carlos Governatori una financiación especial para la transferencia a su nombre de la Licencia de Remise.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raul Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Río Tercero, 15 de septiembre de 2022

ORDENANZA Nº Or 4579/2022 C.D.

VISTO: La nota presentada por el Equipo "LOS DELFINES COMPETICIÓN – CATEGORÍA +50", de Newcom Río Tercero, solicitando designar al espacio donde se realiza la práctica deportiva, denominado Cancha 1, dentro del Polideportivo Municipal Marciano Melo, con el nombre de LUIS FERRER.

Y CONSIDERANDO: Que en el año 2015 el Sr. Luis Alberto FERRER fuera quien trajera la idea de la práctica de este deporte a nuestra Ciudad, convirtiéndose en el precursor de la misma.

Que la visión y persistencia del Sr. FERRER impulsó el nacimiento, crecimiento y desarrollo de esta actividad deportiva tan importante en la edad del adulto mayor, lo que llevó a que más personas, tanto de la Ciudad como de alrededores se sumaran a su práctica.

Que en el mes de septiembre entre las fechas 16 y 18, se llevará a cabo la 5º Edición de la Copa Challenger "Aniversario de la Ciudad", la que llevará su nombre en su homenaje.

Que su ausencia no ha de pasar desapercibida para quienes conforman el Equipo "LOS DELFINES COMPETICIÓN – CATEGORÍA +50", de Newcom Río Tercero, por lo que reconocer su importancia en nuestra Ciudad, nombrando en su homenaje al espacio donde se realiza la práctica deportiva, dentro del Polideportivo Municipal Marciano Melo, es justo y oportuno.

Atento a ello
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º): DESÍGNESE "LUIS FERRER" al espacio donde se realiza la práctica deportiva Newcom, denominado Cancha 1, ubicado en el Polideportivo Municipal "MARCIANO MELO" de Barrio Norte de la Ciudad de Río Tercero.

Art. 2º): DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

ING. HORACIO A. YANTORNO – PRESIDENTE C.D.

SR. ALEJANDRO J. FAVOT – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1056/2022 DE FECHA 16.09.2022

DECRETO Nº 1056/2022

RÍO TERCERO, 16 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15.09.2022; Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4579/2022-C.D., por la que se designa "LUIS FERRER" al espacio donde se realiza la práctica deportiva Newcom en el Polideportivo Municipal "MARCIANO MELO".

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Barbara Rocio Comba – Sec. De Deportes

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO